

Comisión Negociadora

Se acuerda la adecuación de la jornada a los Marcos Reguladores y la Normativa laboral

4 de julio de 2023.- Esta mañana se ha reunido la Comisión Negociadora del III Convenio Colectivo del Grupo RENFE con el fin de adecuar la reducción de jornada a los Marcos Reguladores y la Normativa laboral, donde aún se mantenía la regulación para la jornada promedio de 40 horas semanales.

La convocatoria de la Comisión Negociadora se realizó a instancias de UGT, quienes solicitamos en la Mesa Técnica de Comercial del pasado 21 de junio dicha reunión al considerar que **la adecuación de la jornada a la Normativa debe llevarse a cabo por la Comisión Negociadora** y no por una Mesa Técnica de desarrollo del Convenio Colectivo.

Asimismo, ha funcionado como continuación a una primera reunión llevada a cabo el 28 de junio, donde la empresa nos entregó un documento cerrado que incluía las modificaciones, con la pretensión de que fuera firmado por las partes. Sin embargo, **desde UGT nos opusimos a firmar ningún documento sin someterlo al estudio y valoración** que merece unas modificaciones de gran importancia para la plantilla y para el desarrollo posterior de las Mesas Técnicas.

Tras su revisión y análisis, así como las modificaciones o correcciones de errores que hemos detectado, la Comisión Negociadora ha acordado por mayoría la adecuación, cuyas **modificaciones se limitan a adecuar la jornada máxima diaria al módulo de 7 horas y 13 minutos**, sustituyendo la obsoleta regulación que mantenía las 8 horas como referencia.

A partir de ahí, como ya establecían la Normativa y los Marcos Reguladores, **se adecúan los tiempos de trabajo, descanso y compensación de excesos de jornada**, tomando como base los **límites de 7 horas y 13 minutos de jornada diaria, o las 36 horas y 5 minutos de jornada semanal**.

Llegados a este punto y con el fin de evitar malos entendidos, realmente **se adecúa la jornada de 35 horas semanales** en cómputo anual, como contiene el **acuerdo firmado en la Mesa de la Función Pública entre el Gobierno y los sindicatos de clase más representativos, UGT y CCOO**, únicamente que en el II Convenio Colectivo se incrementaron los descansos anuales en 2 más (preferiblemente el 24 y 31 de diciembre), por lo que la jornada semanal queda establecida en 36 horas y 5 minutos.

A su vez, como está establecido que la **reducción de jornada tiene validez desde el 1 de enero de 2023 para las personas adscritas a gráficos**, se ha acordado que **los descansos compensatorios** derivados de los excesos de jornada realizados, **puedan compensarse hasta el 30 de junio de 2024**.

Desde UGT, consideramos que **esta adecuación era necesaria** ya que la regulación había quedado obsoleta. No obstante, dejamos claro, y así se ha hecho constar en acta, que esta adecuación **no agota en ningún caso los trabajos que debemos realizar en las Mesas Técnicas en relación a la implantación de la jornada de 35 horas**, ni para la revisión de los **Marcos Reguladores de Intervención** o las obsoletas regulaciones de la **ATL y las Brigadas de Socorro**.

#SOMOSUGT

#CONUGT**GANAS**